

Artículo 51. Departamento de Recursos Materiales. Su titular tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar el procedimiento de adquisición de bienes y contratación de servicios para la Auditoría Superior del Estado, priorizando la obtención de mejores precios para garantizar la calidad de los mismos;
- II. Verificar y validar que la adquisición de bienes y la prestación de servicios, sean de la calidad pactada en la contratación;
- III. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV. Proponer el Programa Anual Interno de Protección Civil;
- V. Elaborar y proponer a su superior/ra jerárquico/ca los manuales de naturaleza específica del Departamento de Recursos Materiales;
- VI. Actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles conforme a las disposiciones aplicables;
- VII. Elaborar el resguardo de bienes muebles, asignados a las y los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado;
- VIII. Administrar el combustible que se asigne a los vehículos institucionales, para contar con un control pormenorizado de la ministración del mismo;
- IX. Administrar el control del mantenimiento de los vehículos institucionales con la finalidad de conservarlos en óptimas condiciones;
- X. Recibir y validar las facturas expedidas por los proveedores derivadas de la contratación de servicios y adquisición de bienes;
- XI. Colaborar con la Coordinación de Archivos para el trámite y baja documental de los archivos correspondientes a su área administrativa, de conformidad con las leyes aplicables; y
- XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, su superior/ra jerárquico/ca o el/la Auditor/ra Superior.